

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGÜE – TOLIMA

Ibagüé, 30 de septiembre de 2020

Rad. 2019-0555-00.

En razón a la excusa presentada por parte del apoderado de la parte demandante, sustentando los motivos de su inasistencia a la audiencia fijada, y en razón al artículo 372 numeral 3 párrafo 2, se acepta la excusa por encontrarse justificado el apoderado, y se reprograma la audiencia para el día 14 DE OCTUBRE DE 2020 a partir de las 10 de la mañana,

Es de anotar que en razón a la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020 y la contingencia en razón a la pandemia por el COVID 19, el calendario de audiencia tuvo que ser reprogramado totalmente en razón a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura; de igual manera es **necesario señalar que la diligencia se realizara de manera virtual**, por lo tanto las partes deben informar dentro de los 3 días siguientes a la notificación de este proveído los canales electrónicos mediante los cuales se notifican, a efectos de que sean comunicados por este judicial con un día de antelación y una hora de anticipación a la fecha señalada los canales por medio de los cuales se llevara a cabo la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGÜE

FIJACION POR ESTADO

Numero 112, de hoy 01/10/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGÜE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____